

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 123-2015

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** la contratación de la **“CONSULTORIA PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE GENERACIÓN, AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE FACTURAS ELECTRONICAS Y DEMAS DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE VENTAS AUTORIZADOS POR EL SRI”**, se encuentra en el Plan de Contrataciones de la Entidad para el presente año;
- Que** el **Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que** el **Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, señala que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que** el **Art. 40 literal 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, sobre la contratación directa señala: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el reglamento a la ley;

- Que** acorde con el **Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** que estipula sobre la contratación directa que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará al consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos; igualmente estipula el procedimiento a seguir para lograr la contratación;
- Que** la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefa del Dpto de Finanzas, según lo solicitado mediante Solicitud No. 203 DAD, emite **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 218 del 20 de noviembre de 2015**, en el ÍTEM 530701 denominada **DESARROLLO - ACTUALIZACIÓN-ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**, cuyo total presupuestario USD 22, 579.20 para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE GENERACIÓN, AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE VENTAS AUTORIZADOS POR EL SRI**”;
- Que** con oficio APPB-GG -0612 del 25 de noviembre del 2015, la Gerencia General seleccionó a la Empresa EIKON S.A. para ser invitado en este proceso de contratación;
- Que** con oficio APPB -129-DAD de diciembre 1 de 2015, el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo, remite a la Gerencia, para su revisión y aprobación, los pliegos de Contratación Directa para la **“CONSULTORIA PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE GENERACIÓN, AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE VENTAS AUTORIZADOS POR EL SRI”**; cuyo presupuesto referencial es de USD 22.579,20 (incluido IVA). Indica además, que se cuenta con la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 218 del 20 de noviembre del 2015**; y, se ha verificado que la empresa seleccionada no es contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado; y de considerar el suscrito, delegar la evaluación y negociación, solicita nombrar al servidor que estará a cargo de estas funciones, de lo cual recomienda sea un profesional con conocimientos afines al objeto a contratarse;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de contratación de la consultoría directa **“CONSULTORIA PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE GENERACIÓN, AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE VENTAS AUTORIZADOS POR EL SRI”**, presentados con oficio APPB 129 DAD del 1 de diciembre de 2015, suscrito por el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 2.- Delegar al Tecnólogo **Carlos Asanza Villavicencio**, Programador, la evaluación y negociación de la oferta.

Artículo 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web **www.compraspublicas.gob.ec**.

Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese al **Jefe del Departamento Administrativo**.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 2 de diciembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



José
3-XII-2015